

**CUADRO COMPARATIVO DEL TRATAMIENTO DE LOS
AUSENTISMOS E INCAPACIDADES
(29-sep-2025)**

	ANTES DE LA REFORMA		DESPUÉS DE LA REFORMA	
	APORTACIÓN PATRONAL	DESCUENTOS POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	APORTACIÓN PATRONAL	DESCUENTOS POR AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS
AUSENCIAS	NO SE APORTA (se suspende la obligación de realizar aportaciones)	NO SE DESCUENTA (se suspende la obligación de realizar los descuentos)	NO SE APORTA (se suspende la obligación de realizar aportaciones)	SI SE DESCUENTA (cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos, no se suspenderá por ausencias en términos de la LSS)
	Dar "Aviso" al Instituto		Dar "Aviso" al Instituto	Presentar "Aclaración" al Instituto según reglas posteriores a la reforma
	Art. 29, penúltimo pfo, primera oración		Art. 29, penúltimo pfo, primera oración	Art. 29, penúltimo pfo, tercera oración
INCAPACIDADES	SI SE APORTA (subsistirá la obligación del pago de aportaciones)	SIN REGULACIÓN (se sobreentendía que al estar incapacitado no se debería descontar al trabajador porque no había pago)	SI SE APORTA (subsistirá la obligación del pago de aportaciones)	SI SE DESCUENTA (cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos, no se suspenderá por incapacidades en términos de la LSS)
				Presentar "Aclaración" al Instituto según reglas posteriores a la reforma
	Art. 29, penúltimo pfo, segunda oración		Art. 29, penúltimo pfo, segunda oración	Art. 29, penúltimo pfo, tercera oración